

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Tutela No. 47-2020-00113-00

Estando el proceso al despacho, se hace necesario requerir al abogado HERNAN DARIO AGUILAR SANCHEZ, a fin de que en el lapso, improrrogable de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta decisión, APORTE al trámite poder especial para iniciar esta acción, por parte de YEIMI NAYIBE VERGARA SANCHEZ. OFICIESE

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20- 11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87aad758962200f2a27c7eb1383231a6fd2e8200c841ac7912175c336396ba13

Documento generado en 13/08/2020 03:43:02 p.m.